CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Bienestar al Aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO	Abel Antonio Tejada Díaz
OBJETO	5_9501_476 COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÒN PARA LOS APRENDICES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio.

El SENA cuenta actualmente con 33 regionales, cuyo objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Cada regional de la entidad establece las necesidades de formación según las actividades económicas de los departamentos.

En el Plan de Acción se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas.

Teniendo en cuenta la misión de la Entidad, que es la formulación del Plan Estratégico se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …"

En concordancia con lo anteriormente expuesto, para dar cumplimiento a las directrices nacionales, el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial diseña el Plan de Acción al inicio de la vigencia; con el fin de adquirir los elementos que contribuyan a la protección de la integridad personal de los aprendices matriculados en los programas que requieren elementos de EPP para el desarrollo de su formación, programas FIC, beneficiarios de apoyo de sostenimiento.

De otra parte, se tiene que los elementos de protección referidos hacen parte del grupo de Programa de elementos de Protección Personal Uso y Mantenimiento (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL) definidos por el Minsalud como aquellos equipos, aparatos o dispositivos especialmente proyectados y fabricados para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Los elementos de protección son implementos de protección para ser utilizados por los trabajadores en forma individual y están diseñados para las diferentes partes del cuerpo.

Así mismo, los aprendices, en razón de su vinculación en procesos formativos con el SENA gozan de derechos inherentes al derecho a la educación lo que implica poner a disposición de los aprendices, en cada centro de formación, los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación y la dotación del centro de formación o de otros ambientes educativos donde la entidad desarrollo acciones de formación. Además, los aprendices tienen derecho a recibir oportunamente los elementos de dotación propios de su ocupación, para la protección de su integridad, en los ambientes de formación del SENA o de otras entidades y lugares donde se presente la formación presencial.

Del mismo modo, en atención a los requerimientos para el uso y la implementación de Elementos de protección Personal en los lugares de trabajo, se encuentran contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Titulo III SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124) En la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Titulo IV, Capitulo II DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, Artículos 176 a 201). Y el Artículo 2.2.4.6.12. "Documentación" del Decreto 1072 el cual establece que "El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: (8). Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal. Y el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores "El empleador está obligado a protección la seguridad y salud de los trabajadores", servidores públicos expuestos a factores de riesgo durante el desarrollo de sus funciones, con la finalidad de protegerlos de posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en los lugares de trabajo.

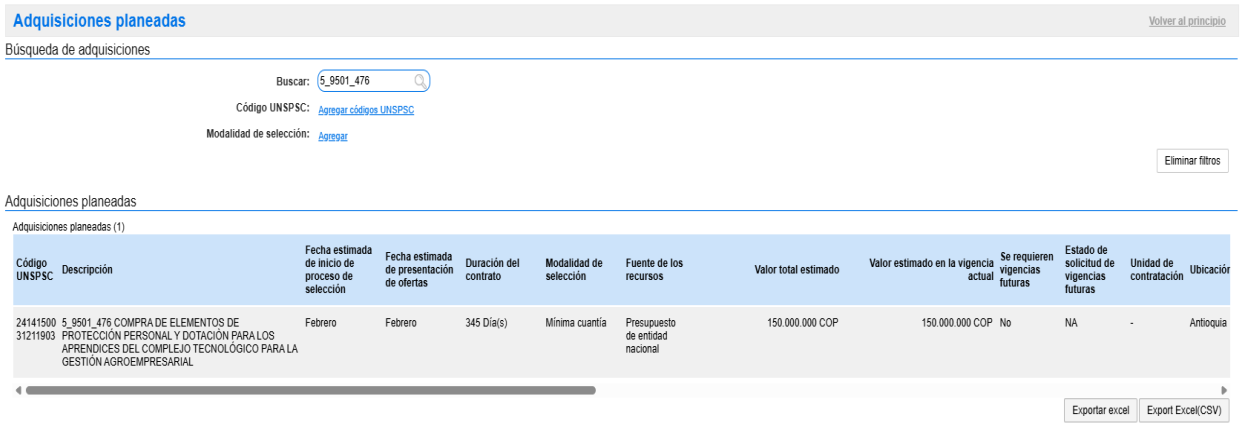
Por otra parte, El Complejo Tecnológico para La gestión Agroempresarial comprometido con el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; garantiza los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994 y demás normas establecidas para tal fin. Es por ello, que el

2026 el centro de formación cuenta con aprendices de programas registrados en el catálogo de programas del fondo de la industria y la construcción, programas técnico en soldadura, programas tecnólogos en áreas agropecuarias, los cuales requieren la utilización de elementos de protección personal con el propósito de prevenir y mitigar las situaciones de emergencia que puedan ocasionar lesiones sobre las personas, daños sobre bienes y procesos productivos de la entidad o el medio ambiente; ya que en las actividades cotidianas de cualquier entidad de carácter público o privado se pueden presentar situaciones que afectan de manera repentina el diario proceder, estas situaciones son de diferente origen, entre otras: naturales, tecnológicas, y sociales. La gran variedad de eventos puede afectar de manera individual o colectiva el cotidiano vivir, con resultados diversos, tales como: lesiones, muertes, daño a bienes, afectación del medio ambiente, alteración del funcionamiento y pérdidas económicas.

Dentro de este orden de ideas, es necesario iniciar un proceso de contratación para satisfacer estas necesidades (elementos de protección personal que contribuyan a la protección de la integridad personal de los aprendices matriculados en los programas que requieren elementos de EPP para el desarrollo de su formación, programas FIC; beneficiarios de apoyo de sostenimiento), bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente que se describe en este estudio.

El objeto contractual deberá desarrollarse con una persona natural o jurídica especializada en las áreas requeridas con la experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9501_476

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
24141500 31211903	5_9501_476 COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL	Febrero	Febrero	345 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	150.000.000 COP	150.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia

Exportar excel | Export Excel(CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	C-Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24141500	Asegurar y proteger los suministros
2	D-Componentes y Suministros	31211903	Aplicadores de pintura y accesorios de pintura

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

5_9501_476 COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso contractual comprende la adquisición, suministro y entrega efectiva de los elementos de protección personal y dotación requeridos por los aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y condiciones de calidad definidas en los documentos del proceso. Estos elementos estarán destinados a los aprendices matriculados en programas de formación que, por la naturaleza de sus actividades académicas, prácticas y productivas, requieren implementos de protección para salvaguardar su integridad física, incluidos programas FIC, programas técnicos y tecnológicos, así como beneficiarios de apoyo de sostenimiento.

El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, genuinos, funcionales, resistentes y adecuados para el uso previsto, en concordancia con las características técnicas exigidas por la Entidad. El suministro deberá contribuir a la prevención de riesgos derivados de actividades formativas en ambientes agropecuarios, industriales, de construcción, soldadura, manejo de sustancias, exposición a material particulado, condiciones climáticas y demás escenarios que impliquen riesgos para los aprendices; por tanto, los elementos deberán cumplir con las condiciones de fabricación, composición, tallaje, presentación, seguridad y protección requeridas.

El alcance incluye el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en el lugar indicado por el supervisor del contrato, sin costos adicionales para el SENA. El contratista asumirá la responsabilidad por la calidad, conservación e integridad de los bienes hasta su recibo final a satisfacción, y deberá reemplazar aquellos que presenten defectos, fallas o incumplimiento de las especificaciones técnicas. Con ello, se busca garantizar que el Centro de Formación cuente oportunamente con los elementos necesarios para el desarrollo seguro de las actividades previstas en el Plan de Acción de la vigencia 2026.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto contractual, se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir los elementos de protección personal y dotación requeridos por el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, con el propósito de garantizar que los bienes suministrados respondan a las necesidades formativas, prácticas y de seguridad de los aprendices. En consecuencia, cada ítem deberá ajustarse a las características de calidad, composición, resistencia, funcionalidad, presentación, tallaje, unidad de medida y cantidad definidas por la Entidad, de manera que su entrega permita atender oportunamente los requerimientos de los programas de formación, programas FIC y beneficiarios de apoyo de sostenimiento durante la vigencia 2026.

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53131642	Capa impermeable ligera para lluvia, color amarillo, fabricadas en PVC resistente, con empaque práctico y fácil de guardar, que brinden protección y comodidad durante actividades en condiciones de lluvia.	UNIDAD	30
2	53102102	Conjunto impermeable amarillo de (2) dos piezas para protección contra lluvia, compuesto por chaqueta con capucha y pantalón resortado, elaborado en poliéster con recubrimiento en PVC calibre 18. Chaqueta con cierre en cremallera y velcro, broches de ajuste y cintas reflectivas de 1 pulgada en mangas y 2 pulgadas en espalda. Pantalón con resorte y cinta reflectiva de 1 pulgada. Reforzado en áreas de mayor desgaste como sisas y entrepierna, para mayor resistencia y durabilidad. Tallas: S, M, L, XL y XXL	UNIDAD	30
3	53101502	Pantalón en jean unisex, confeccionado en tela jean de 14 onzas, 100% algodón, color azul oscuro prelavado. Diseño de cinco bolsillos: dos posteriores, dos laterales y un bolsillo auxiliar relojero en la parte delantera. Bota recta con dobladillo, cierre con broche metálico o dieléctrico y doble costura para mayor resistencia y durabilidad. Disponible en todas las tallas, desde la 28 hasta la 44.	UNIDAD	405
4	46181604	Bota de caucho negra unisex de seguridad para trabajo, diseñada para mitigar riesgos de impacto y compresión, recomendada para labores agrícolas y actividades en ambientes húmedos. Fabricada en poliuretano, de caña alta, impermeable (waterproof) y con puntera de seguridad para mayor protección. Cuenta con propiedades dieléctricas, suela en poliuretano resistente a grasas e hidrocarburos, diseño liviano y plantilla interna microporosa que proporciona mayor comodidad y ergonomía durante la jornada laboral. Disponible en tallas desde la 35 hasta la 44.	PAR	44

5	46181703	Mascarilla para polvo termosellada, plegada, desechable con caja dispensadora x 50 unidades. Descripción: Con banda elástica para ajustar a la cabeza. Mascarilla plegable. Tiene un clip metálico recubierto que permite ajustarse a la nariz. Optimiza el ajuste facial y el hermetismo en condiciones extremas de sudoración.	CAJA	20
6	46181703	Respirador Media Máscara de doble Cartucho con una válvula de exhalación. Incluye (2) cartuchos filtrantes. Descripción: Soporte hecho en caucho ajustable. 1 válvula de exhalación para respirar fácilmente. Banda de caucho larga para ajustar al cuello y la cabeza. No obstaculiza la visibilidad. Usar con filtros para vapores orgánicos, gases ácidos y humos metálicos de baja concentración. No usar en atmósferas altamente tóxicas, en espacios confinados o donde exista deficiencia de oxígeno (- 19.5 %).	UNIDAD	10
7	46181703	Careta para esmerilar diseñada para proteger el rostro y los ojos durante trabajos con herramientas abrasivas. Cuenta con cabezal graduable tipo RATCHET para ajuste cómodo y seguro, adaptable a diferentes tamaños de cabeza. Fabricada en material dieléctrico con visor en policarbonato de alta resistencia al impacto y filtro UV. Su diseño envolvente de una sola pieza proporciona amplio campo visual, protección lateral y reduce la fatiga visual. Ideal para labores en agricultura, construcción, mantenimiento y producción.	UNIDAD	12
8	46181504	Guante Ingeniero Corto Sencillo Vaqueta: Estos guantes están hechos de 100% cuero vaqueta de res, con costuras de hilo de algodón. Su diseño incluye un ajuste elástico en la muñeca y un ribete en el puño de 9". Son perfectos para trabajos de construcción y ofrecen un excelente confort gracias a su suavidad. Se recomienda limpiarlos con un paño seco o cepillos de diferente tenacidad, evitando lavarlos para	PAR	435

		preservar su calidad. • Tipo: Protección Manual • Composición:100% Cuero Vaqueta • Ancho: 12 cm • Alto: 22 cm • Largo:1 cm • Tipo de guante: Construcción • Uso: Son guantes que brindan un excelente confort al usuario, debido a su suavidad y calibre, ideales para trabajo en obras civiles, manejo de carga, manejo de cables y madera • Color: amarillo		
9	46181504	Guante poliéster Recubierto Poliuretano Tallas: 8 y 9	PAR	60
10	46181802	GAFAS UNILENTE CON BRAZOS EXTENSIBLES ZUBIOLA: Montura Universal. Puente de descanso incorporado al lente. Armadura en Nylon de peso ligero. Patilla graduable. Con protección lateral. Filtra 99.9% de los rayos ultravioletas. Aprobación ANSI-Z87+ Largo: 6” Peso: 40 gr.	UNIDAD	60
11	46181802	GAFAS UNILENTE LENTE OSCURO BRAZOS EXTENSIBLES ZUBIOLA: Montura Universal. Puente de descanso incorporado al lente. Armadura en Nylon de peso ligero. Patilla graduable. Con protección lateral. Filtra 99.9% de los rayos ultravioletas. Aprobación ANSI-Z87+ Largo: 6” Peso: 40 gr.	UNIDAD	60

12	46181504	Guante Encauchetado Espuma Nitrilo Talla 8 y 9: El recubrimiento de espuma de nitrilo (pendiente de patente) es un 20% más transpirable que formulaciones anteriores: manos más frescas y más secas, que reducen el sudor Con un ajuste perfecto, como una segunda piel, se adapta a la palma de la mano y proporciona más comodidad y sensibilidad táctil, mejorando la destreza al alternar entre tareas Ajuste ergonómico con un tejido optimizado en la base del dedo meñique, en las puntas de los dedos y en toda la palma que sigue el contorno natural de la mano Sin silicona. No se traspasan contaminantes de silicona a	PAR	60
13	46181704	Casco amarillo dieléctrico 140 Gr con rachet tipo I	UNIDAD	435
14	46181704	Casco Dieléctrico Blanco Mountain Tipo II Con Barbuquejo Steelpro	UNIDAD	30
15	46181504	Guante Hilaza Encauchetado: Puño tejido. Anatómico. Resistencia mecánica. Proporciona un agarre fuerte y de máxima destreza. Sólo para riesgos mínimos. No es apropiado para riesgos de calor ya que puede fundirse el Látex. Talla 9 Largo: 9” (22.86cm) Composición: 40% Polycotton • 60% Látex • Dip Normal.	PAR	60
16	46181516	Manga En Dril Beige- Cafe/Azul Oscuro: Puño enrosertado	PAR	60
17	46181540	Guante Industrial Caucho Negro Calibre 50: Talla 8, 9 y 10	PAR	30
18	46181504	Guante poliéster Recubierto en Nitrilo Talla 9	PAR	435
19	46181504	Guante Hilaza Puntos PVC 2 Caras	PAR	30
20	53102102	TRAJE TIPO TYVECK: Manejo de sustancias Químicas, Tallas: M, l, XL, Y XXL	UNIDAD	20

21	46181504	Guante Nitrilo Azul Caja x 100 Talla L: Especificaciones principales •Tipo: Guantes Sintéticos •Recomendaciones: Para Mantener Tus Guantes De Nitrilo Óptimos, Límpialos Con Un Paño Húmedo Y Jabón Suave Después De Cada Uso, Evitando Químicos Agresivos. Almacénalos En Un Lugar Fresco Y Seco, Lejos De La Luz Solar Directa Y Elementos Corrosivos. Antes De Usarlos, Revisa Por Desgaste O Daños. Úsalos Adecuadamente En Tareas Que Requieran Resistencia A Químicos Y Aceites, Y Reemplázalos Si Muestran Signos De Desgaste. Evita Objetos Afilados Y Solventes Fuertes. Composición: Nitrilo	CAJA	21
22	42131501	Delantal Impermeable Liviano (0.70x1.10) PVC - amarillo	UNIDAD	30
23	42131501	Delantal Impermeable X-f (0.70x0.85) PVC - blanco	UNIDAD	30
24	53102102	Overol Enterizo Manga Larga Azul Talla: S, M, L, XL, XXL - Bordado logo SENA	UNIDAD	30
25	53101604	Camibuso Manga Larga fabricada en piqué, un tejido resistente, transpirable y de tacto suave, que permite la circulación de aire, manteniendo frescura y comodidad durante todo el día. Corte Unisex: Diseñada para adaptarse tanto Hombre como a mujer. Cuello y Puños de Alta Calidad: Fabricados con gasa que no se deforma ni se cae. • Color: Gris Oscuro, Azul turquí, Blanca, • Tallas: S, M, L, XL, XXL • Excelente calidad y acabados. • Botones Resistentes: Incluye una botonadura de alta calidad en el cuello, que aporta un toque formal y facilita su uso. • ESTAMPADO: Ubicación logo SENA: Costado Izquierdo, de 7 cm de ancho por el alto proporcional y no debe ir acompañado de textos, bordados. • Hilo para borde SENA Referencia: Coast Sylko - Color Catalogo: Verde 07050 - Composición: 100 poliéster trilobal - Tex: 27 - Presentación: cono por 5000 metros.	UNIDAD	90

26	53102102	Overol Enterizo Manga Corta: Colores Varios, Talla: S, M, L , XL, XXL	UNIDAD	50
27	53102503	Sombrero Tipo Pava Protección Sol; Color Azul, Negro, Logo SENA	UNIDAD	505
28	53102503	Gorra de béisbol Short Bill lisa de malla, Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica colombiana 481-3. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. • Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3, tipo de lavado 2A. • Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 4 • 100% algodón, o (ii) 35% poliéster y 65% algodón (± 3 puntos porcentuales) • Tejido: plano • Tafilete: entretela de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales • Visera: la elaboración debe ser en material plástico, en la parte superior debe estar forrada en el mismo material principal y en la parte inferior en una sola pieza. • Sistema de ajuste: compuesto por una correa elaborada en el material principal y una hebilla, un remache o con broche plástico. • Botón: en la parte superior de la gorra, vértice de unión de los cascos puede llevar un botón, forrado con el mismo material principal y remachado en la parte interna (sólo si se requiere). • Tipo: gorra tipo beisbolera de seis (6) cascos, con dos (2) ojetes de ventilación bordados, sistema de ajuste, botón forrado, y al menos dos (2) costuras en la visera • Talla: única AJUSTABLE. • Hilo para borde SENA • Referencia: Coast Sylko - Color Catalogo: Verde 07050 - Composición: 100 poliester trilobal - Tex: 27 - Presentación: cono por 5000 metro. HILO: fila 22. letra J, C5392	UNIDAD	60
29	46181703	Tapabocas Mascarilla N95, Caja x 50 unidades	CAJA	40
30	46181802	GAFAS TRANSPARENTES: Gafas de seguridad transparentes en policarbonato	UNIDAD	495

31	53102503	PAVA DOBLE FAZ, una prenda ideal para protegerte del sol durante tus actividades al aire libre. Fabricada con materiales de alta calidad, esta pava ofrece una protección adicional para el cuello, asegurando comodidad y cobertura en todo momento. • Circunferencia de la cabeza: 14cm x 17cm • Medidas: alto 9cm ancho 34cm • Material: Algodón poliéster con malla • Talla: U (Estándar para adulto). • Adecuado para uso diario, playa, piscina, parque, camping, sesiones fotográficas memorables, fiestas y viajes. • Tela filtro protección UV 95% • Incluye tira de encaje y protección para el cuello • Color: AZUL OSCURA • Hilo para borde SENA Referencia: Coast Sylko - Color Catalogo: Verde 07050 - Composición: 100 poliester trilobal - Tex: 27 - Presentación: cono por 5000 metro. HILO: fila 22. letra J, C5392 Pava doble faz, color azul oscuro con logo Sena bordado color verde	UNIDAD	129
32	53101502	PANTALÓN CLÁSICO JEAN: Jean corte clásico de fácil ajuste y excelente horma. Estilo tradicional de Cinco bolsillos Costuras reforzadas y taches metálicos en puntos de estrés para mayor durabilidad destinado para todo tipo de trabajos, TALLA: 28,30,32,34 Y 36	UNIDAD	30
33	46181526	Camisa Jean Dotacion Algodon Trabajo Indigo Clasico Rigido Composición: 100% algodón • Tallas: S, M, L, XL. • 2 bolsillos • Colores: Azul Oscuro Unico Color • Tela nacional • Garantía en tela y confección • Producto 100% colombiano	UNIDAD	465
34	53103101	Chaleco Reflectivo De Obras: Chaleco en color naranja y verde fluorescente. Cuenta con dos bandas Fluorescentes a su alrededor.	UNIDAD	476

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las especificaciones técnicas definidas para cada ítem, los bienes objeto del contrato deberán ser nuevos, genuinos, funcionales, resistentes, aptos para el uso previsto y libres de defectos de fabricación, deterioro o alteraciones que afecten su calidad, durabilidad, presentación o capacidad de protección. Así, cada elemento deberá corresponder estrictamente a las cantidades, unidades de medida, tallas, materiales, colores, diseños, calibres, composición, presentación y demás características exigidas por la Entidad, sin que se acepten bienes usados, reconstruidos, remanufacturados, adulterados, sustituidos o diferentes a los requeridos.

Los elementos de protección personal y dotación deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad, ergonomía, ajuste, resistencia y funcionalidad frente a los riesgos propios de los ambientes de formación y prácticas desarrolladas por los aprendices, especialmente en actividades agropecuarias, industriales, de construcción, soldadura, manejo de sustancias, exposición a material particulado, humedad, radiación solar, herramientas y superficies abrasivas. Cuando aplique, deberán cumplir condiciones específicas de protección visual, respiratoria, craneal, manual, corporal, dieléctrica, impermeable, antideslizante, reflectiva, química o mecánica, así como las normas técnicas, sanitarias, de seguridad industrial y de calidad exigibles para este tipo de bienes.

La entrega deberá realizarse en condiciones adecuadas de empaque, embalaje, identificación, transporte, cargue y descargue, en el lugar indicado por el supervisor del contrato y sin costos adicionales para el SENA. El contratista será responsable de la conservación, integridad y calidad de los bienes hasta su recibo final a satisfacción; por tanto, deberá reponer o cambiar, sin costo para la Entidad, aquellos elementos que presenten defectos, fallas, daños, inconsistencias en cantidades o tallas, o incumplimiento de las especificaciones técnicas. Cuando los bienes lo requieran, deberá brindar orientación básica sobre su uso, ajuste, mantenimiento, limpieza o almacenamiento adecuado.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, garantizando el cumplimiento oportuno, eficiente y responsable de las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y de calidad exigidas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso y en el contrato que se suscriba.
2) Realizar los servicios objeto del contrato en las condiciones técnicas exigidas en el lugar o en un lugar distinto del perímetro urbano de Caucasia, que indique el supervisor del contrato, previa coordinación con el mismo.

3) Garantizar que los servicios realizados y materiales utilizados sean de excelente calidad o fabricación, (deben ser nuevos) sin perjuicio de la respectiva garantía. El supervisor se reserva el derecho de devolver los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, que presenten fallas y/o no cumplan con su normal funcionamiento y el contratista se obliga a su cambio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que realice el supervisor, por otro nuevo. El cambio de los elementos que no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos se adelantara sin ningún costo a cargo para el SENA.
4) Suministrar exclusivamente productos nuevos y originales conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad; en consecuencia, no se aceptarán bienes usados, reconstruidos, remanufacturados, adulterados, reacondicionados o que no correspondan a las características requeridas en los documentos del proceso.
5) Asumir el costo del transporte, cargue, descargue, instalación, y el riesgo, seguros y propiedad de los bienes requeridos por la entidad hasta que se realice la entrega total a satisfacción de los servicios en el lugar indicado por el Complejo y se obliga a reponer y/o reparar las pérdidas o daños que ocurran antes de la entrega de los servicios (materiales), sin que ello origine gastos adicionales al Complejo.
6) Brindar de manera oportuna, eficaz y permanente la colaboración requerida por la Entidad y por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la adecuada coordinación, seguimiento y ejecución diligente de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
7) Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
8) El contratista deberá brindar, cuando aplique, la capacitación u orientación técnica necesaria sobre el uso, operación, ajuste, conservación, mantenimiento y almacenamiento adecuado de los elementos entregados, de conformidad con su naturaleza y finalidad, con el propósito de garantizar su correcta utilización por parte de los beneficiarios o del personal que indique el supervisor del contrato.
9) Los servicios solicitados son los más frecuentes utilizados en el desarrollo de la formación, no obstante, si en la ejecución del contrato la entidad llegara a necesitar algún servicio adicional diferente a los referenciados en las condiciones técnicas, el proveedor deberá suministrarlo ajustado a los precios del mercado.
10) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas del contrato, así como aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (precontractual)
2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. (precontractual)

3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL (precontractual)

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85

4) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. (contractual)

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Allegar las fichas técnicas de los productos o bienes a adquirir por el SENA (contractual)

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de dos (02) meses calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado en un solo pago, certificadas por el supervisor, previa presentación de la factura electrónica y el recibido a entera satisfacción del objeto contratado, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor contractual. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y legales exigidos por la normatividad vigente, las disposiciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para el trámite de pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, así como los demás requisitos establecidos por la Entidad. En ningún caso el valor total de los pagos podrá superar el valor total del contrato. Para el trámite de los pagos, se deberá contar con: ✓ Certificación de recibido a satisfacción, emitida por el supervisor del contrato. ✓ Disponibilidad del PAC. ✓ Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:

	✓ Persona jurídica: certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, y copia de la planilla de seguridad social del mes correspondiente. ✓ Persona natural: soporte del pago de seguridad social del mes anterior al cobro. ✓ Certificado de cuenta bancaria del beneficiario, con fecha de expedición no mayor a 30 días. ✓ Resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no superior a dos años. ✓ Copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días. Requisitos para la Facturación Electrónica El contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054, anexas a este proceso. Una vez reunida la documentación correspondiente, deberá conformar y cargar en SECOP II los siguientes archivos: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Gestión Financiera GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip → Gestión Contractual FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Factura de Venta escaneada Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, completos, y cargados por el contratista en la plataforma SECOP II. La titularidad del envío y aprobación será reconocida una vez se haya realizado la carga de los documentos; por tanto, no es necesaria la firma en los archivos. Antes de emitir la factura, el contratista deberá tener en cuenta: En los datos del emisor, incluir el correo del supervisor del contrato. En los datos del adquiriente (cliente), registrar el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En la sección de "notas u observaciones" de la factura, usar el siguiente formato: #$36-02-00-005-950110; Contrato No XX; supervisor@sena.edu.co#$

	Importante: Si el sistema de facturación solo permite un correo, se deberá priorizar el de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. La omisión o error en estos datos causará el rechazo del documento y retrasos en el pago. Trámite en SECOP II Se entenderá por confirmado el registro de la factura, únicamente cuando los tres archivos (GF, GC y FV) estén cargados y se haya presionado la opción “Enviar a la entidad”. En caso de error, el contratista deberá eliminar el registro y repetir el proceso correctamente antes de enviarlo. El envío incompleto genera la creación de un nuevo trámite de pago que solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, ocasionando demoras innecesarias. Revisión y aprobación del pago: El supervisor del contrato revisará, aprobará o rechazará la solicitud de pago a través de la plataforma SECOP II, considerando: ✓ El cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ La idoneidad de los documentos cargados. ✓ La oportunidad del trámite. Una vez validados los requisitos, el supervisor enviará la solicitud de inicio del trámite de pago al Nominador para la gestión final ante la Entidad. **Cargas Administrativas y Tributarias** El contratista asumirá el costo de expedición de pólizas y cualquier otro gasto administrativo derivado de la ejecución del contrato. Así mismo, deberá responder por todas las cargas tributarias a que haya lugar, como: retención en la fuente, reteICA, reteIVA, estampilla Jaime Isaza Cadavid (4x1000), entre otros tributos establecidos por la ley.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El contrato no requiere interventoría integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa). En consecuencia, se designará un supervisor del contrato que garantice la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto designará a un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como en el

Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En este contexto, es oportuno precisar que el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "*mínima cuantía*".

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No. 3-2026-000010 de 2026, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

De este modo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencian Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que requiere la entidad, en tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022[1] expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

> *"3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*
> *El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.*
>
> *En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:*

[1] SENA. Circular No. 3-2022-000044 de 2022.

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

En atención al marco normativo vigente y conforme a los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan la contratación estatal, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación de Compra de elementos de protección personal y dotación para los aprendices del Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial, se adelantará bajo *la modalidad de selección de mínima cuantía.* Esta decisión se justifica en que el presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía institucional, conforme a lo establecido en la Circular No. 3-2026-000010 del SENA y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De igual forma, y luego de verificar la *no existencia de Acuerdos Marco de Precios* aplicables en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para este objeto contractual, se descarta la posibilidad de acudir a la modalidad de selección abreviada, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 y el Concepto C–105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se opta por adelantar el procedimiento de mínima cuantía a través del SECOP II, garantizando los principios de transparencia, eficiencia, libre concurrencia y selección objetiva, con el fin de satisfacer la necesidad institucional mediante la escogencia de la oferta más favorable, conforme a las condiciones del mercado y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS ($148.234.071) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Líder de Bienestar al Aprendíz adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “5_9501_476 Compra de elementos de protección personal y dotación para los aprendices del Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial” es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS ($148.234.071) M/CTE. IVA incluido., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$148.249.247**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3326	2026-01-13	2026/12/30	950110	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Diez millones de pesos	$10.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3326	2026-01-13	2026/12/30	950118	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Veintiocho millones novecientos veintiocho mil ochocientos ochenta Pesos	$28.928.880
3326	2026-01-13	2026/12/30	950144	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Doce millones setecientos veinte mil trescientos sesenta y siete pesos	$12.720.367
3326	2026-01-13	2026/12/30	950164	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Nación	Noventa y seis millones seiscientos mil pesos	$ 96.600.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la Compra de elementos de protección personal y dotación para los aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, la adjudicación se realizará en función del valor total de la oferta, siempre que esta cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y de calidad exigidos por la Entidad, y que no exceda el presupuesto oficial asignado para el proceso. Esta forma de adjudicación responde a la necesidad de garantizar la adquisición integral de los bienes requeridos, conforme a las cantidades, unidades de medida, tallas, características, materiales y especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.

La adjudicación por el valor total de la oferta permite asegurar que un único contratista asuma la responsabilidad integral del suministro, transporte, entrega, calidad, garantía y reposición de los elementos de protección personal y dotación requeridos por la Entidad. Lo anterior resulta necesario, teniendo en cuenta que los bienes solicitados están destinados a aprendices matriculados en programas de formación que requieren condiciones adecuadas de protección durante el desarrollo de actividades académicas, prácticas y productivas, especialmente en ambientes agropecuarios, industriales, de construcción, soldadura, manejo de sustancias, exposición a material particulado, humedad, radiación solar y demás escenarios que implican riesgos para la integridad física de los beneficiarios.

Esta forma de adjudicación también favorece la eficiencia en la gestión contractual, toda vez que facilita el seguimiento, control y verificación por parte del supervisor del contrato respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, la oportunidad en la entrega, la calidad de los bienes y la atención de eventuales cambios o reposiciones. De esta manera, se evita la fragmentación del suministro, se disminuyen riesgos asociados a entregas parciales, diferencias en calidad, incumplimientos técnicos o demoras en la disponibilidad de los elementos, y se garantiza una ejecución más ordenada, eficiente y coherente con las necesidades institucionales.

En consecuencia, la adjudicación por el valor total de la oferta contribuye a la transparencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, al permitir seleccionar la propuesta más favorable para la Entidad entre aquellas que cumplan las condiciones habilitantes y técnicas exigidas. Además, asegura que el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial cuente oportunamente con los elementos de protección personal y dotación necesarios para apoyar el desarrollo seguro de las actividades previstas en el Plan de Acción de la vigencia 2026, en correspondencia con la misión institucional del SENA y con la protección de la integridad de los aprendices.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Con el objeto de determinar los requisitos habilitantes de carácter técnico en el marco del proceso de contratación para la compra de elementos de protección personal y dotación para los aprendices del Complejo tecnológico para la gestión agroempresarial, se deben observar rigurosamente los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, así como en el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (GCCON-AN-001). Estos documentos orientan la definición de condiciones técnicas objetivas que garanticen la idoneidad de los proponentes y la adecuada ejecución del objeto contractual. En tal sentido, la experiencia constituye un criterio determinante, entendida como el conjunto de conocimientos y capacidades adquiridas por el proponente a través de la ejecución previa de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso, lo cual permite prever un nivel de competencia suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales. En este contexto, se requiere:

1) Experiencia general: se establece como requisito mínimo que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, cuente con mínimo ocho (8) años de existencia legal, el cual se contará a partir de la fecha de inscripción y/o publicación del documento de constitución en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o del Registro Mercantil, para personas naturales. Adicionalmente, el objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto contractual. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito, lo cual permite a la entidad contar con una garantía mínima de capacidad organizativa y operativa para asumir el cumplimiento del contrato.

2) Experiencia específica: se exigirá a los proponentes acreditar, mediante certificaciones o constancias válidas, la ejecución de por lo menos un (1) contrato relacionado directamente con él con el suministro o compra de elementos de protección personal, cuyo valor o sumatoria de valores haya sido igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Dicho contrato debe haber sido ejecutado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Es importante resaltar que no se tendrán en cuenta aquellos contratos en los que se haya impuesto algún tipo de multa o sanción por incumplimiento, ya que ello comprometería la confiabilidad del proponente y vulneraría los principios de responsabilidad y cumplimiento que rigen la contratación pública.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

NOTA: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y xx meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

10. ANEXOS

- Análisis de sector
- Matriz de riesgos
- Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054.
- GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación V7
- Estudio de mercado
- CDP

El presente documento se suscribe el 30 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por TEJADA DIAZ ABEL ANTONIO

ABEL ANTONIO TEJADA DÍAZ

Subdirector (e)

Elaboró: Yesenia María Troncoso Pino - Profesional en Gestión Contractual G01

Revisó componente jurídico: Víctor Alfonso Villadiego – Abogado Contratista

Revisó componente técnico: Yaneth Ochoa Blandon – Líder de Bienestar al aprendiz

Revisó componente financiero: Yoleima Yulieth Mercado Alquerque -Profesional Financiero

Vo.Bo. Ambiental: Camilo López Gutiérrez

Vo.Bo. SST: Natalia Mosquera Ricardo